



El progreso  
es de todos

Mincomercio

CTCP-10-01542-2017  
Bogotá, D.C.,

Señor(a)  
**OSCAR F. PIRAGAUTA**  
[opiragauta@gmail.com](mailto:opiragauta@gmail.com)

Asunto: Consulta 1-2018-033530

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	11 de Diciembre de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-1099 CONSULTA
Código de Referencia	R-2-350
Tema	CONTABILIZACIÓN – CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### RESUMEN

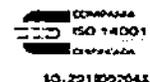
*"Diversas secciones de la NIIF para las Pymes, atribuyen criterios para la capitalización de los costos de los activos, tales como las Secciones 17 - Propiedades, Planta y Equipo y 18 - Activos Intangibles; así mismo, la norma NIIF para las Pymes establece en los párrafos 2.35, 10.4, 10.5 y 10.6 la posibilidad de acudir a las NIIF Completas como fuente normativa supletiva, en los eventos en que la mencionada norma no contemple específicamente, una transacción, suceso o condición, de suerte que le sirva de guía para tratar las situaciones similares o relacionadas con el tema requerido, coadyuvando a la definición de la política contable apropiada en estas circunstancias."*

#### CONSULTA (TEXTUAL)

(...)

Buen Día, en mi calidad de Contador Público del ACUEDUCTO SAN JOSE MULTIVEREDAL cordialmente solicito su colaboración con el fin de emitir un concepto u orientación sobre la contabilización del convenio de asociación No 812 (adjunto) firmado con entre SAN JOSE MULTIVEREDAL y FONDECUN cuyo objeto es "Anuar esfuerzos y

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v1



El progreso  
es de todos

Mincomercio

recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN y la ACUEDUCTO SAN JOSE MULTIVEREDAL para realización del PROGRAMA AGUA A LA VEREDA, en el marco del Contrato Inter-administrativo N 25 de 2017 suscrito entre Empresas Publicas de Cundinamarca S.A E.S.P y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca"

La solicitud antes mencionada se realiza ya que existen múltiples diferencias con la administración y la junta directiva sobre la contabilización del contrato y su impacto en los estados financieros del Acueducto.  
(...)"

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCF son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Acerca de su pregunta, en nuestra opinión, Este Consejo resolvió una pregunta similar en la consulta 2018-742 del 24 de agosto de 2018. Para efectos de consulta puede acceder a la misma a través del siguiente enlace: [http://www.ctcp.gov.co/ctcp\\_concepto.php?concept\\_id=2018](http://www.ctcp.gov.co/ctcp_concepto.php?concept_id=2018) (Última revisión del enlace: 30-11-2018).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO**

Consejero - Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

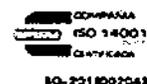
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitan León

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v17



El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 20 de Diciembre de 2018

No. Radicación entrada:

1-2018-033530



2-2018-031682

Señor

**OSCAR F. PIRAGAUTA**

Señor

opiragauta@gmail.com

OSCAR F. PIRAGAUTA

opiragauta@gmail.com

CALI

VALLE DEL CAUCA

Asunto: traslado de consulta del señor oscar f. piragauta CONSULTA 2018-1099

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

Cordialmente;

Firmado Digitalmente por:

Luis Henry Moya Moreno  
Ministerio de Comercio Industria y Turismo  
Consejo Técnico de la Contaduría  
Fecha: 20/12/2018 05:11:18



**LUIS HENRY MOYA MORENO\_cont**

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos:

Anexo: 2018-1099.pdf

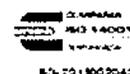
Revisó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Commutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v17



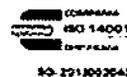
El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Aprobó: LUIS HENRY MOYA MORENO\_cont

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GC-FM-009.v17